MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto U2
Urbanismo

ORDENANZA Nº 2/94

Corresponde expediente 4112-5751/94.-

TIGRE, 5 DE MAYO DE 1994.-

VISTO:

La Ordenanza Preparatoria Nº 2/94, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 26 de abril de 1994, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A P R E P A R A T O R I A

ARTICULO 1º Modifícanse los límites de la zona R1 u, la que quedará conforme el siguiente texto: Río Reconquista, Libertador General San Martín, Río Tigre, Acceso a Tigre de la Ruta Panamericana, Liniers, Río Reconquista.

ARTICULO 2º Créase la zona C1 l (C uno ele), con los siguientes límites: Río Tigre, Avenida Rocha, Luis García (acera N.O.), Acceso a Tigre de la Ruta Panamericana, Río Tigre.

ARTICULO 3º Facúltase al D.E., mientras dure el trámite de aprobación de la presente modificación a conceder radicaciones y habilitaciones conforme usos del suelo para la zona C del Código de Zonificación vigente.

ARTICULO 4º Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 26 de abril de 1994.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º Regístrese la Ordenanza Preparatoria Nº 2/94 y elévese al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el art. 271 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la aprobación correspondiente.

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Cúmplase el art. 3º de la Ordenanza Preparatoria Nº 2/94, por las Direcciones de Catastro, de Obras Particulares, General de Industria y de Habilitaciones de Comercios e Industrias.

DECRETO 511/94.Firmado: Casaretto Sec. Gobierno. Ubieto Intendente.